Villa del Rosario, Norte de Santander, 18 de noviembre de 2025

Señores:
IPS PROGRESANDO EN SALUD SAS
NIT.**900.876.584-3**

JESUS EMIRO SANDOVAL LOZANO
Representante Legal
C.C. 1091657847 de Ocaña

REFERENCIA: ACEPTACIÓN OFERTA PRESENTADA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-049 DE 2025.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que su propuesta presentada en el desarrollo del proceso MC-049 DE 2025, cumple con todos los requisitos solicitados, el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, **ACEPTA** la oferta, de acuerdo con el siguiente detalle:

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
NUMERO DE CONTRATO	794
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
NIT	890503373 – 0
CONTRATANTE	**SIMON ELI VARGAS PALOMINO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.270.729, expedida en Cúcuta, en calidad de ordenador del gasto, en cumplimiento a la delegación que hace el Señor alcalde conforme el decreto 147 del 6 de junio de 2024 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**
IDENTIFICACIÓN	C.C.1.092.347.916 de Villa del Rosario
CONTRATISTA	IPS PROGRESANDO EN SALUD SAS C.C. 1091657847 de Ocaña
REPRESENTANTE LEGAL	JESUS EMIRO SANDOVAL LOZANO Representante Legal C.C. 1091657847 de Ocaña

DIRECCIÓN CONTRATISTA	Dirección: CLL 11 NRO. 8-15 Barrio: LA PALMITA
SUPERVISOR	El contrato será supervisado por el (la) **Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano** o quien haga sus veces, quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y contractuales, así como de certificar la correcta ejecución y autorizar el pago correspondiente
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	002318 DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($ 29.583.500,00) M/CTE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en la oferta presentada.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO pagará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato mediante un (1) único pago final, el cual se efectuará una vez el SUPERVISOR certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, la entrega y aprobación de la totalidad de los productos establecidos en la cláusula de entregables, y previa verificación de la presentación de los siguientes documentos: 1. Informe final del servicio prestado debidamente aprobado por el SUPERVISOR. 2. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el SUPERVISOR del contrato. 3. Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. 4. Las demás certificaciones y requisitos exigidos por la normatividad vigente para la procedencia del pago. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa

	a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (firma electrónica, registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas), conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Sera responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL	En el presente contrato se deja pactadas las cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007, 86 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES	El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.
JURAMENTO Y CESIÓN	Por el solo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8,9 y 10 de la ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la entidad.
INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	Al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Municipio, de cualquier daño, perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
GARANTÍAS	**Tipo de amparo** / **Porcentaje** / **Vigencia** Cumplimiento del contrato — 10% del valor total del contrato — Vigencia del contrato y seis (6) meses más Salarios, prestaciones sociales y aportes a seguridad social — 5% del valor total del contrato — Vigencia del contrato y tres (3) años más Calidad del servicio — 10% del valor total del contrato — Vigencia del contrato y seis (6) meses más
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	Dirección: CARRERA 7 N.º 4-71, PALACIO MUNICIPAL Teléfono: 5700873 – 5700317 E-mail: alcaldia@villarosario.gov.co

La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, entendiéndose celebrado y perfeccionado.